



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Número 003-2021.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Cinco (5) días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las Tres horas de la tarde (3:00p.m.), el **Comité de Compras y Contrataciones del Ministerios de la Mujer**, reunidos en el Salón Petronila Angélica Gómez, ubicado en la Av. México, Esq. 30 de Marzo, Edificio Gubernamental, Bloque D, Segundo Piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por las señoras **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Comité de Compras, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo, Secretaria del Comité de Compras, y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, han determinado conforme los motivos expresados más adelante, lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, se reunió para conocer sobre el Procedimiento Especial en caso de Excepción para la publicación de un comunicado emitido por la Ministra de la Mujer, con motivo a conmemorarse el **“8 de Marzo Día Internacional de la Mujer”**.

CONSIDERANDO: Que en fecha Cinco (5) del Mes de Marzo de Año Dos Mil Veintiuno (2021), la Directora de Comunicaciones del Ministerio de la Mujer, solicita la publicación de un comunicado emitido por la Ministra en cuatro (4) periódicos de circulación nacional, referente a conmemorarse el **“8 de Marzo Día Internacional de la Mujer”**.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones, establece en su artículo 3, numeral 10, lo siguiente: “Artículo 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento”; “Numeral 10.- La contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios.”

Vista: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.



Visto: El informe pericial de fecha Cinco (5) del Mes de Febrero de Año Dos Mil Veintiuno (2021).

Por las razones expuestas anteriormente, se emita la siguiente resolución administrativa.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Se recomienda el uso de la excepción establecida en el Artículo 3, numeral 10 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones, por las razones expuestas anteriormente y de conformidad con lo establecido en la Ley 340-6 sobre Compras y Contrataciones.

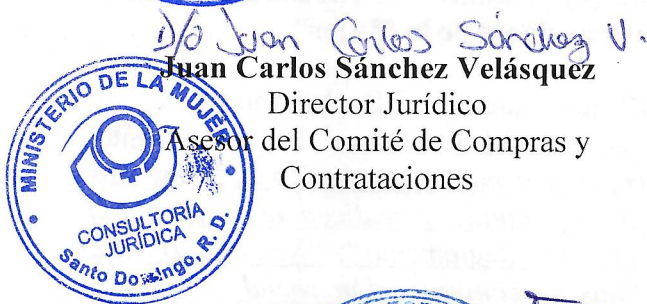
SEGUNDO: SE ORDENA publicar la presente resolución administrativa en el Portal de la institución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Cinco (5) días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veintiuno (2021).



Mayra Jiménez
Ministra de la Mujer
Presidenta del Comité de Compras y
Contrataciones


Addys Claribel Then Marte
Vice-Ministra de Planificación y
Desarrollo



d/o Juan Carlos Sánchez V.
Juan Carlos Sánchez Velásquez
Director Jurídico
Asesor del Comité de Compras y
Contrataciones


Félix De Jesús Ramírez Polanco
Director Financiero



Francisco R. Suero
Francisco Suero Frías
Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información